REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 –2019 – 01341 – 00 – 00 *(Cuaderno Principal)*

Se requiere a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a la carga procesal ordenada por el Despacho mediante auto del 09/04/2021 (pdf 02 cp.), que ordeno emplazar al demandado JHONATAN ESTEVAN LEÓN VILLALBA, en el sentido de allegar copia de la constancia de la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 y 203 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud del apoderado actor (pdf 08 cp.), en la que solicita sea aceptada la cesión de crédito allegada a folios (pdf 08, P. 2 cp.) entre la parte demandante CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A y la señora LILIAN MARGARITA PEREZ LOZANO, el despacho se abstiene de pronunciarse sobre dicha pretensión hasta tanto el apoderado judicial aporte el documento idóneo que acredite el perfeccionamiento del acto jurídico que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 761,1959, 1960 y 1961 del Código Civil.

Téngase en cuenta que, en el escrito de cesión de crédito también se pretende ratificar poder al señor Edwin Eliecer López Hostos, quien actuaba como apoderado judicial del cedente y que ahora pretende actuar en representación de la cesionaria. No obstante, el despacho previo a pronunciarse sobre dicha solicitud requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que allegue el documento idóneo con el cual se acredite que el señor EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS funge como apoderado de la señora LILIAN MARGARITA PEREZ LOZANO a la que se pretende ceder el crédito aquí ejecutado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.14 del 02 /05/2022
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

MPCA

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac64c0e0da583f5d44796aef07d5c534c2e2ed03a9f499e3f620ac43b52aabc**
Documento generado en 29/04/2022 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica